

CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS QUE IMPLIQUEN CONTACTO CON MENORES

La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

El Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual permite acreditar que se carece de delitos de naturaleza sexual. Es emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales e informa de las condenas firmes dictadas por los órganos judiciales que constan anotadas en dicho Registro en la fecha de su emisión.

En base a ello, los estudiantes matriculados en estudios de Grado/Máster que vayan a realizar prácticas que impliquen contacto habitual con menores deberán disponer, antes de su inicio, del correspondiente “Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual”, que se encuentre en vigor en el momento de su incorporación a las citadas prácticas.

Se puede consultar sobre el procedimiento a seguir para su solicitud y obtención en la web del Ministerio de Justicia:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>